



ESCANEADO

DECRETO ALCALDICIO N° 5536/2013.-

Zapallar, 16 de Diciembre de 2013.-

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°4.975, de fecha 19 de noviembre de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de transporte para Actividad recreativa programa Residencia Familiar Estudiantil.
- Que, para adquirir el respectivo servicio, el Jefe de Educación (Unidad que requiere la contratación del servicio y que solicita que sea a través de trato directo), por medio de Memorandum N°357/2013 de fecha 16/12/2013 solicitó la contratación directa del proveedor José Abel Hesmer Becerra Leiva por un monto total de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos), Exenta de IVA, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.
- Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones del mismo servicio a los proveedores: Gabriel Humberto Rojas Cárcamo, R.U.T. 9.934.765-1; Carolina Del Pilar Espinoza Campos R.U.T. 7.403.533-7 y José Abel Hesmer Becerra Leiva R.U.T. 7.822.408-8, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por José Abel Hesmer Becerra Leiva.

SERVICIO	CANTIDAD	PROVEEDOR	MONTO	CONDICION DE PAGO
Transporte	1 trayecto desde Zapallar hasta Olmue	A: Gabriel Humberto Rojas Cárcamo	\$ 195.000	30 días
		B: Carolina Del Pilar Espinoza Campos	\$ 200.000	30 días
		C: José Abel Hesmer Becerra Leiva	\$ 170.000	30 días

- Que el proveedor José Abel Hesmer Becerra Leiva es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16/12/2013.
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con José Abel Hesmer Becerra Leiva la contratación del servicio de transporte Programa Residencia Familiar, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.
- Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos), Exento de IVA, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

AUTORIZASE la contratación directa con **JOSE ABEL HESMER BECERRA LEIVA, R.U.T. N°** [REDACTED] para la adquisición del servicio por un monto total de \$170.000.- (ciento setenta mil pesos), Exento de IVA.

EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: Contratación Directa//DA. 5536.2013

Distribución:

- 1.- Administración y Finanzas.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Archivo//Secretaría

OTV/SEC/ffd.-